



PERÚ

Ministerio  
de Salud

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE  
MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

N° 048 -2026-OP-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 29 de enero de 2026

### VISTO:

El Expediente N.°001089-26, que contiene: 1) la solicitud s/n de fecha 19 de enero del 2026, 2) la Nota Informativa N.°004-2026-EPCS-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 23 de enero de 2026, 3) la Nota Informativa N°193-2026-DAT-HONADOMANI-SB, de fecha 26 de enero del 2026, 4) el Informe Técnico N.°020-2026-ECA-OP-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 27 de enero de 2026; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6°, literal g), de la Ley N.° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N.° 1057 y otorga derechos laborales, corresponde reconocer las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, mediante el documento señalado en el Visto 1), la servidora **MARICRUZ SILVA ALATRISTA** quien ocupa el cargo de Educadora para la Salud en el Equipo de Promoción y Campaña de la Salud del Servicio de Trabajo Social del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", personal CAS bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.°1057, solicita la licencia sin goce de haber por motivos particulares, por el plazo de trescientos treinta y cuatro (334) días calendario, equivalentes a once (11) meses, comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2026;

Que, con la Nota Informativa señalada en el Visto 3), la Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento remite la opinión favorable emitida por la Coordinadora del Equipo de Promoción y Campaña de la Salud;

Que, a través del documento señalado en el Visto 4), la Coordinación del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" manifiesta que, previa verificación del récord de asistencia y permanencia de la servidora, de las licencias sin goce de haber anteriormente autorizadas conforme a la normatividad vigente, y contando con la opinión favorable de su jefatura, resulta procedente otorgar la licencia sin goce de haber por motivos particulares solicitada por la servidora **MARICRUZ SILVA ALATRISTA**, por el plazo de trescientos treinta y cuatro (334) días calendario, equivalentes a once (11) meses, comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2026;

Que, con el visado de la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;



F. PEREZ R.

Que, de conformidad con la Ley N.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N.º 1057 y otorga derechos laborales; la Resolución Ministerial N.º 884-2003-SA/DM y el numeral 14.2 del artículo 14º de la Resolución Ministerial N.º 984-2025/MINSA, que delega facultades durante el Año Fiscal 2026 a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, corresponde reconocer las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales, conforme a la normativa vigente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º. - Conceder**, desde el 01 de febrero al 31 de diciembre de 2026, trescientos treinta y cuatro (334) días, equivalentes a once (11) meses, la licencia sin goce de haber por motivos particulares a la servidora **MARICRUZ SILVA ALATRISTA**, cargo de Educadora para la Salud en el Equipo de Promoción y Campaña de la Salud del Servicio de Trabajo Social del Departamento de Apoyo al Tratamiento, personal CAS bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, del HONADOMANI "San Bartolomé".

**Artículo 2º. -** El período de trescientos treinta y cuatro (334) días que comprende la licencia sin goce de haber por motivos particulares, no será considerado para el goce vacacional.

**Artículo 3º. -** Al término del período de la licencia sin goce de haber por motivos particulares, la servidora deberá retornar inmediatamente a sus labores.

**Artículo 4º. - Disponer** la notificación de la presente Resolución a la interesada y a los estamentos que correspondan.

**Artículo 5º. - Disponer** al Área de Legajo – SINPERS, la incorporación de la presente Resolución en el legajo personal de la servidora **MARICRUZ SILVA ALATRISTA**.

**Artículo 6º. - Establecer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese,

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

ABG. FANNY LISBETH PEREZ RAMIREZ  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE PERSONAL  
SR. JAVIER DANIEL MONTE AVENDAÑO  
REGISTRO  
Reg. N.º ..... Fecha: 07 FEB. 2026

FLPR/CAVÑ/rts

c.c.:

- (1) Oficina de Personal.
- (5) Equipo de Personal
- (1) Interesada
- (1) Equipo de Promoción y Campañas